

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2025- AÑO DEL DÉCIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL COMO SÍMBOLO PATRIO HISTÓRICO"

Expte. N° 780-261/2.024.-
Lu.

DECRETO N°

3938

-S-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

15 SEP 2025

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la designación en carácter de interino a favor de la Bioquímica Jesica Alejandra Torres, CUIL N° 27-34158583-5, en el cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, para cumplir funciones en la U. de O.: R 6-01-07 Hospital Dr. Arturo Zabala, a partir del 16 de diciembre de 2.024 y hasta el llamado a concurso del mismo; y

CONSIDERANDO:

Que, rola propuesta de designación interina a favor de la citada profesional;

Que, se agrega copia de Decreto N° 8191-S/2023, mediante el cual fue designado en carácter de interino el Dr. Carlos Romero, en un cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional Ley 4418, a partir del 1 de abril de 2020, en el referido nosocomio;

Que, se acredita en autos la disponibilidad de un cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, vacante por aceptación de renuncia del profesional Romero emitida por Resolución N° 0307-DPCH/2024, a partir del 6 de mayo de 2024, en la mencionada Unidad de Organización;

Que, se emitió la Resolución N° 003913-S-2024, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 11377-S/2019 y Decreto Acuerdo N° 101-JG/2023, respectivamente;

Que, de la planilla de asistencia y de la certificación de servicios incorporadas en autos, se acredita el efectivo cumplimiento del mismo por parte de la Bioquímica Torres a partir del 16 de diciembre de 2024;

Que, la designación tramitada se encuadra en lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley N° 5233/00 y lo establecido en las Leyes N° 6371 y N° 6440;

Que, rola intervención de la Dirección Provincial de Personal y de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la Partida Presupuestaria a imputar el gasto que demande la presente erogación;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por aceptada la renuncia presentada por el Dr. Carlos Angel Romero, CUIL N° 20-18027946-7, en el cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, en la U. de O.: R 6-01-07 Hospital Doctor Arturo Zabala, a partir del 6 de mayo de 2.024, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Téngase por designada en carácter de interina, a la Bioquímica Jesica Alejandra Torres, CUIL N° 27-34158583-5, en el cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, para cumplir funciones en la U. de O.: R 6-01-07 Hospital Dr. Arturo Zabala, a partir del 16 de diciembre de 2.024 y hasta el llamado a concurso del mismo, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2025- AÑO DEL DÉCIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD
CIVIL COMO SÍMBOLO PATRIO HISTÓRICO"

III CORRESPONDE A

DECRETO N°

3938

-S-

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes, se atiende con las partidas presupuestarias que a continuación se indican:

EJERCICIO 2024-Ley N° 6371:

Con las respectivas partidas de Gastos en Personal, asignadas a la Unidad de Organización 6-01-07 Hospital Dr. Arturo Zabala.-

EJERCICIO 2025-Ley N° 6440:

Las partidas de Gastos en Personal asignadas a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud-Unidad de Organización 6-01-07 Hospital Dr. Arturo Zabala.-

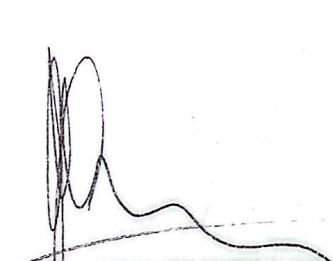
En caso de existir deuda respecto de lo tramitado en autos, la misma se atendería con la siguiente partida prevista en el Presupuesto vigente:

EJERCICIOS ANTERIORES:

Deuda Pública Provincial "3-10-15-01-26-0: para Pago de Obligaciones no comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS


C.P.N. MARÍA JUANA
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO